

DERECHOS HUMANOS



TODA PERSONA TIENE DERECHO

- A la vida.
- A la integridad personal, física, psíquica y moral.
- A la libertad personal.
- A realizar peticiones ante las autoridades.
- A la libertad de expresión.
- A la libertad de conciencia y religión.
- A reunirse libremente y asociarse.
- A identidad y nacionalidad.
- A la propiedad privada.
- A circular y vivir en el territorio de su nacionalidad.
- A un juicio justo en situaciones judiciales.
- A la presunción de inocencia.
- A la defensa.
- A no ser discriminada.
- A trabajar.
- A la salud y su protección.
- A la cultura.
- A la protección y asistencial familiar.
- A la asistencia de niños y adolescentes.
- A vivir en paz.
- A un medio ambiente sano y equilibrado.

NUESTROS SERVICIOS

-  Consulta Especializada en Cardiología.
-  Toma de decisión en Cirugía Cardíaca.
-  Cardiología Crítica.
-  Asesoría Cardiovascular.
-  Electrocardiograma de 12 Canales.
-  Electrocardiograma Computacional (Señales Promediadas, Vectocardiografía y Variabilidad de la Fc)
-  Holter de Ritmo Cardíaco.
-  Holter de Presión Arterial.
-  Prueba de Esfuerzo(Ergometria)
-  Prueba Cardiovascular en Cinta Rodante.
-  Ecocardiograma Modo M Doppler Color, Nueva Tecnología.
-  Ecocardiograma Transesofágico.
-  Ecocardiograma Stres: Ejercicio y Farmacológico.
-  Tilt Test(Mesa Vasculante)
-  Espirometría Pre y Post Broncodilatador.
-  Chequeo Ejecutivo Preventivo.

Tel. 276 55 38 • Cel. 301 282 77 13
Calle 20 N° 23 - 47 • Barrio Centro • Sincelejo, Sucre
Email: cardiodajud2@gmail.com



CARDIODAJUD IPS SAS
su corazón en buenas manos

DERECHOS Y DEBERES DEL PACIENTE



DERECHOS DEL PACIENTE



- A acceder a los servicios y tecnologías de salud, que le garanticen una atención integral, oportuna y de alta calidad.
- Recibir la atención de urgencias que sea requerida con la oportunidad que su condición amerite sin que sea exigible documento o cancelación de pago previo alguno.
- A mantener una comunicación plena, permanente, expresa y clara con el profesional de la salud tratante.
- A obtener una información clara, apropiada y suficiente por parte del profesional de la salud tratante que le permita tomar decisiones libres, conscientes e informadas respecto de los procedimientos que le vayan a practicar y riesgos de los mismos. Ninguna persona podrá ser obligada, contra su voluntad, a recibir tratamiento de salud.
- A recibir prestaciones de salud en las condiciones y términos consagrados en la ley.
- A recibir un trato digno, respetando sus creencias y costumbres, así como las opiniones personales que tengan sobre los procedimientos.

- A que la historia clínica sea tratada de manera confidencial y reservada y que únicamente pueda ser conocida por terceros, previa autorización del paciente o en los casos previstos en la ley, y a poder consultar la totalidad de su historia clínica en forma gratuita y a obtener copia de la misma.
- A que se le preste durante todo el proceso de la enfermedad, asistencia de calidad por trabajadores de la salud debidamente capacitados y autorizados para ejercer.
- A la provisión y acceso oportuno a las tecnologías y a los medicamentos requeridos.
- A recibir los servicios de salud en condiciones de higiene, seguridad y respeto a su intimidad.
- A la intimidad. Se garantiza la confidencialidad de toda información que sea suministrada en el ámbito del acceso a los servicios de salud y de las condiciones de salud y enfermedad de la persona, sin perjuicio de la posibilidad de acceso a la misma por los familiares en los eventos autorizados por la ley o las autoridades en las condiciones que esta determine.
- A recibir información sobre los canales formales para presentar reclamaciones, quejas, sugerencias y en general, para comunicarse con la administración de las instituciones, así como a recibir una respuesta por escrito.
- A solicitar y recibir explicaciones o rendición de cuentas acerca de los costos por los tratamientos de salud recibidos.
- A que se le respete la voluntad de aceptación o negación de la donación de sus órganos de conformidad con la ley.

- A no ser sometido en ningún caso a tratos crueles o inhumanos que afecten su dignidad, ni a ser obligados a soportar sufrimiento evitable, ni obligados a padecer enfermedades que pueden recibir tratamiento.
- A que no se trasladen las cargas administrativas y burocráticas que les corresponde asumir a los encargados o intervinientes en la prestación del servicio.
- Agotar las posibilidades de tratamiento para la superación de su enfermedad.

DEBERES DEL PACIENTE

- Propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad.
- Atender oportunamente las recomendaciones formuladas en los programas de promoción y prevención.
- Actuar de manera solidaria ante las situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.
- Respetar al personal responsable de la prestación y administración de los servicios de salud.
- Usar adecuada y racionalmente las prestaciones ofrecidas, así como los recursos del sistema.

